

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2022

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad, conforme al artículo 191.3, de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, y de conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente Informe:

Examinada la liquidación del Presupuesto Municipal de 2022, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el art. 93.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS	% de Realización del Presupuesto definitivo
CAPÍTULO I: Personal.	86,84
CAPÍTULO II: Compra de bienes corrientes y servicios.	75,66
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	10,38
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	72,26
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	0,00
CAPÍTULO VI: Inversiones reales.	12,28
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII; Activos financieros	56,70
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL	55,88

	CDTOS. INICIAL	MODIF	CDTOS DEFINIT	OBLIG. REC.	PAGOS NETOS	PDTE. PAGO
CAPÍTULO I:	4.474.550,50	738.382,43	5.212.932,93	4.526.750,52	4.526.750,52	-
CAPÍTULO II:	3.561.305,06	1.883.668,70	5.444.973,76	4.119.747,44	4.119.747,44	-
CAPÍTULO III:	17.000,00	7.629,78	24.629,78	2.555,62	2.555,62	-
CAPÍTULO IV	625.718,70	110.136,62	735.855,32	531.754,03	531.754,03	-
CAPÍTULO V	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	-
CAPÍTULO VI:	1.917.161,57	4.505.024,13	6.422.185,70	788.426,30	788.426,30	-
CAPÍTULO VII	21.000,00	16.000,00	37.000,00	19.782,41	19.782,41	-
CAPÍTULO VIII	7.000,00	4.110,70	11.110,70	6.300,00	6.300,00	-
CAPÍTULO IX				0,00	0,00	-
TOTAL	10.653.735,83	7.234.952,36	17.888.688,19	9.995.316,32	9.995.316,32	0,00



2-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS	% de Realización del Presupuesto definitivo
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	106,24
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	106,39
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos.	95,31
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	101,74
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	97,70
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	64,08
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	0,11
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL	56,17

INGRESOS	PREV. INICIALES	MODIF	PREV. DEFINIT.	DRECHOS. REC. NETOS	RECUADAC. LIQUIDA	PNDTE COBRO
CAPÍTULO I	3.890.520,05	-	3.890.520,05	4.133.367,05	3.490.749,47	642.617,58
CAPÍTULO II	184.000,00	-	184.000,00	195.748,65	195.748,65	0,00
CAPÍTULO III	1.524.224,00	-	1.524.224,00	1.452.666,73	1.310.839,51	141.827,22
CAPÍTULO IV	3.108.532,21	527.004,12	3.635.536,33	3.698.816,30	3.564.981,13	133.835,17
CAPÍTULO V	152.298,00	-	152.298,00	148.791,02	113.330,35	35.460,67
CAPÍTULO V	25.761,57	-	25.761,57	-	0,00	0,00
CAPÍTULO VII	200.000,00	441.557,31	641.557,31	411.098,26	399.934,63	11.163,63
CAPÍTULO VIII	7.000,00	6.266.390,93	6.273.390,93	7.068,75	7.068,75	0,00
CAPÍTULO IX	1.561.400,00	-	1.561.400,00	-	0,00	0,00
TOTAL	10.653.735,83	7.234.952,36	17.888.688,19	10.047.556,76	9.082.652,49	964.904,27



3-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGAC RECONOC NETAS	AJUSTES	RTDO PRESUPUEST.
a. Operaciones corrientes	9.629.389,75	9.180.807,61		448.582,14
b. Operaciones no financieras	411.098,26	808.208,71		-397.110,45
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	10.040.488,01	9.989.016,32		51.471,69
2. Activos financieros	7.068,75	6.300,00		768,75
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.047.556,76	9.995.316,32		52.240,44
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			637.528,41	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			142.947,72	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			187.076,58	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				645.639,99

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase en la ejecución entre la financiación recibida y el gasto realizado.



A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales: 637.528,41 €

Bolsa vinc	Créditos Iniciales	Modif. Fin. con R.L.T. General	Créditos Totales consign.	Obligac. Reconoc.	Gastos financiado con R.T. General
9-6	96.000,00	2.577.382,80	2.673.382,80	162.770,05	66.770,05
13-2	59.000,00	16.000,00	75.000,00	60.574,54	1.574,54
15-2	71.500,00	84.000,00	155.500,00	118.404,23	46.904,23
16-2	1.044.014,43	406.500,00	1.450.514,43	1.270.450,82	226.436,39
17-1	89.316,76	1.393,01	90.709,77	89.997,26	680,50
17-2	97.600,00	100.000,00	197.600,00	107.584,57	9.984,57
22-1	30.000,00	40.445,00	70.445,00	66.219,74	36.219,74
24-2	25.500,00	5.980,00	31.480,00	28.646,17	3.146,17
32-2	348.215,91	175.592,54	523.808,45	373.329,84	25.113,93
33-2	543.920,00	182.703,40	726.623,40	649.145,63	105.225,63
34-2	372.188,02	155.895,21	528.083,23	449.953,41	77.765,39
43-2	26.417,74	155.000,00	181.417,74	48.795,86	22.378,12
92-2	621.817,04	243.627,36	865.444,40	630.949,53	9.132,49
93-1	584.842,27	33.075,50	617.917,77	591.038,93	6.196,66

B. Las desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada de 2022, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario, suman un total de 187.076,58€.

Desv. Positivas de financ. del ejercicio

2020/2/URB/5	15101-609	PLAN URBANO DE ACTUACION MUNICIPAL	8.470,00
2020/2/URB/7	16103-639	PID 2020/2021 RENOVACION RED SANEAMIENTO BLASCO IBAÑEZ	13.266,58
2021/2/URB/3	15503-619	MEJORA POLÍGONO INDUSTRIAL, IVACE	165.340,00

C. En cuanto a las de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario, ascienden a 142.947,72 €

Desviac. Negat. de financiac. del ejercicio

2020/2/URB/8	16104-639	PID 2020/2021 RENOVACION LLAVES DE CORTE RED AGUA POTABLE	-30.311,11
2020/2/URB/9	15501-619	PID 2020/2021 RENOVACION Y SEMIPEATONALIZACION CALLES	-59.370,36
2021/2/CULTU/1	33810-480	PROGRAMA MASSANASSA SOLIDARIA	-1.261,83
2021/2/URB/1	16210-619	PLAN LOCAL GESTION RESIDUOS	-8.840,00
2021/2/URB/4	13400-619	PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	-6.000,00
2022/2/URB/2	15504-619	RENOVAC. PL/PAIS VALENCIA E IMPERMEABILIZAC. SOTANO EDIF.CUL	-37.164,42



4-REMANENTE DE TESORERÍA.

		IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1-. Fondos Líquidos		6.113.641,06	6.378.702,83
2-. Derechos Pendientes de Cobro		3.378.884,08	3.193.045,91
+del Presupuesto corriente	964.904,27		913.435,27
+de Presupuestos cerrados	2.350.061,62		2.285.588,88
+de Operaciones no presupuestarias	63.918,19		45.574,59
3-. Obligaciones Pendientes de Pago			651.213,90
+del Presupuesto corriente	0,00		1.462,00
+de Presupuestos cerrados	27.843,37		27.843,37
+de Operaciones no presupuestarias	638.689,83		621.908,53
4-. Partidas pendientes de aplicación		-439.878,65	-509.466,40
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	514.582,96		511.617,64
+ pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	74.704,31		2.151,24
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		8.836.113,29	8.527.103,08
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.872.404,79	1.894.374,52
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		209.760,56	275.827,88
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		6.303.946,94	6.356.900,67

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2022 es de 1.872.405,79 €. Este importe se ha calculado aplicando el criterio establecido en la Base de Ejecución 53ª del Presupuesto para el año 2021, es decir:

Ejercicio reconocimiento derecho	Porcentaje reducción
Que se liquida	0%
Anterior	25%
2º anterior	50%
3º anterior	75%
4º anterior y precedentes	100%

Estos porcentajes de estimación son superiores a los previstos en el art. 193 bis.TRLHL con carácter obligatorio y, por tanto, cumplen con la normativa vigente

B. El exceso de financiación afectada asciende a 209.760,56 € y corresponde a los



siguientes proyectos de gasto con desviaciones de financiación acumuladas positivas:

Desv. financiac. Afectada Acumulada

2006/8/URB/1	45902-609	U.E. LA DAMA	69.059,67
2021/8/URB/2	39710	INGRESO CESIONES OBLIGATORIAS PENDIENTES POR REPARCELACION	140.700,89

5.- ENDEUDAMIENTO

El Ayuntamiento a 31-12-2022 tiene endeudamiento únicamente por el importe de la liquidación negativa de la participación de tributos del estado del ejercicio 2.020 pendiente de reintegrar, cuya devolución se debe efectuar en un plazo máximo de 3 años, teniendo un saldo pendiente de devolución a 31-12-2022 de 280.640,68 €. Si bien este reintegro será compensado con una aportación extraordinaria del Estado.

No obstante, procedo a exponer los datos y los fundamentos jurídicos a tener en cuenta en 2023, a los efectos de concertar alguna operación de endeudamiento.

La capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales, se determina actualmente a través del concepto de ahorro neto, regulado en el art. 53 de la Ley2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Art. 53.1: *“... a estos efectos, se entenderá por ahorro neto de las Entidades Locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.”*

Ahora bien, esta regulación ha sido modificada en los siguientes términos *“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”*

A. Derechos reconocidos por operaciones corrientes ascienden a 9.629.389,75 €

B. Este importe se debe minorar en los siguientes ingresos afectados y/o extraordinarios, que ascienden a 19.955,81 €:

DCHOS. RECONOCIDOS EXTRAORDINARIO	
INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	6.760,92
RECURSOS EVENTUALES	13.194,89

19.955,81

C. Para calcular la anualidad teórica de amortización de los préstamos vigentes de utiliza el método de amortización francés. Puesto que a 31-12-2022 la única deuda existente es el saldo a reintegrar por la liquidación definitiva del ejercicio 2.020, que no debe incluirse en el cálculo de este concepto, la anualidad sería 0,00 €



D. Cálculo del ahorro neto:

DERECHOS RECONOCIDOS AJUSTADOS	9.609.433,94
OBLIGACIONES RECONOCIDAS(CAPIT 1,2 Y4)	- 9.178.251,99
OBLIGAC REC FINANC CON REMANENTE DE TESORERIA	570.758,36
ANUALIDAD TEÓRICA	-

1.001.940,31

El Ahorro Neto resulta positivo.

E. Para calculara la Deuda Viva, según los dispuesto en la Disp Final 31 de la LPGE para el 2013, de vigencia indefinida: "A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

Según Disp. Adic. 73 de la LPGE para el 2013: "En el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta."

El nivel de capital vivo del Ayuntamiento de Massanassa a 31-12-2022 es cero. Por tanto, no cabe establecer ningún cálculo del porcentaje de deuda viva, en tanto en cuanto, que ésta no existe.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Pleno del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 la suspensión de las tres reglas fiscales para el año 2020 y 2021 y en fecha 13 de septiembre de 2.021 se mantuvo para el ejercicio 2.022. Por tanto, las Entidades Locales no deben cumplir con los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

No obstante, desde el Ministerio se ha recordado que la suspensión de las reglas fiscales no implicará que no exista una senda de estabilidad ni unos objetivos como tales, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión financiera.



El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto, 2/2004 de 5 de marzo (en adelante el TRLRHL) se aplica en todos sus preceptos, al igual que el principio de responsabilidad fiscal a la que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) que no se ha suspendido.

Por tanto, a pesar de la exención del cumplimiento de las reglas fiscales mencionado, esta Intervención debe realizar los cálculos pertinentes, para poder advertir, en su caso, de la conveniencia de adoptar medidas que permitan continuar cumpliendo con la mencionada responsabilidad fiscal.

Así, el escenario para el ejercicio 2022 sería el siguiente:

- 1.- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, se derivaría un resultado de necesidad de financiación por importe de 150.650,21 €.
- 2.- En cuanto a la regla del gasto, dada la inexistencia de un porcentaje de la tasa de crecimiento del gasto computable, del cálculo de la regla del gasto se observa un incremento del 12,79% respecto de 2021
- 3.- En cuanto al nivel de deuda pública, el volumen de endeudamiento continúa siendo del 0%.

7. TRAMITACIÓN

Una vez aprobada la liquidación por la Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

